



PROCEDIMIENTO	91010. CONTRATO MAYOR P2. PREPARACIÓN, GESTIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
CONTRATO	2024000026	TIPO	Obras
EXPEDIENTE	98/2024/CONM	REF. ADICIONAL	
OBJETO	Contratación de las obras relativas a la ejecución del "Proyecto de adecuación, mejora y remodelación del antiguo Palacio del Condestable Iranzo. Patio y Salón Mudéjar" de Jaén capital, subvencionado con Fondos Europeos en el marco de la ITI de la provincia de Jaén para la "Mejora del entorno urbano de la Catedral de Jaén y su conjunto histórico" por la Junta de Andalucía		

## RESOLUCIÓN

Tenencia de Alcaldía delegada del Área , RESUELVE de conformidad a la siguiente



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



**RFA: CONTRATACIÓN DE LA OBRA RELATIVA A LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE CONSERVACIÓN DEL PALACIO DEL CONDESTABLE IRANZO EN JAÉN CAPITAL, DENTRO DE LA ACTUACIÓN DE ADECUACIÓN Y MEJORA DEL PATIO Y**





## **DEL SALÓN MUDÉJAR DEL ANTIGUO PALACIO DEL CONDESTABLE IRANZO EN EL MARCO DE LA ITI DE LA PROVINCIA DE JAÉN PARA LA “MEJORA DEL ENTORNO URBANO DE LA CATEDRAL DE JAÉN Y SU CONJUNTO HISTÓRICO”.**

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**, que formula en el asunto de referencia la Jefa del Negociado de Contratación.

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

1º.- Con fecha 25 de abril de 2024 se resuelve el inicio del expediente para la contratación de referencia, con un valor estimado de 153.398,48 €, mediante procedimiento abierto simplificado, en base al artículo 159.1 de la LCSP.

2º.- Consta Retención de Crédito, con cargo a la aplicación presupuestaria 33600.62200.FE12 Conservación Palacio Condestable Iranzo (Subv ITI).

3º.- Con fecha 06 de mayo de 2024 por el Secretario General se emite informe jurídico preceptivo en la aprobación del expediente de contratación.

### **FUNDAMENTOS LEGALES.**

I.- El contrato a celebrar tiene naturaleza administrativa, a tenor de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

II.- El artículo 116 del referido cuerpo legal adiciona que a los contratos cuya adjudicación se rige por la presente Ley precederá la tramitación del expediente de contratación que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. El expediente deberá referirse a la totalidad del objeto del contrato. Al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato.

III.- Por su parte, el artículo 116.3 in fine añade que al expediente deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya, y la fiscalización previa de la intervención, en su caso, en los términos previstos en la normativa presupuestaria.

IV.- El procedimiento utilizado es el Abierto Simplificado, a tenor de lo dispuesto en el art. 159.1 de la LCSP.

V.- El artículo 117 LCSP dispone que “Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto...”





Por lo expuesto, a juicio de la funcionaria que suscribe; PROCEDE que por V.I., en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se RESUELVA:

1º.- Aprobar el expediente y los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas correspondientes a la **CONTRATACIÓN DE LA OBRA RELATIVA A LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE CONSERVACIÓN DEL PALACIO DEL CONDESTABLE IRANZO EN JAÉN CAPITAL, DENTRO DE LA ACTUACIÓN DE ADECUACIÓN Y MEJORA DEL PATIO Y DEL SALÓN MUDÉJAR DEL ANTIGUO PALACIO DEL CONDESTABLE IRANZO EN EL MARCO DE LA ITI DE LA PROVINCIA DE JAÉN PARA LA “MEJORA DEL ENTORNO URBANO DE LA CATEDRAL DE JAÉN Y SU CONJUNTO HISTÓRICO”.ONTRATACIÓN DE SERVICIOS POSTALES LOCALES PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS** por un valor estimado de 153.398,48 €, así como la aprobación del gasto por importe de 185.612,16 € con cargo a la aplicación presupuestaria 33600.62200.FE12 Conservación Palacio Condestable Iranzo (Subv ITI); previa fiscalización de los mismos por la Intervención de Fondos Municipal.

2º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante la publicación de la presente resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público y anunciar la licitación correspondiente.

